

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 617/09

C-3410

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 637 /09**



Sucre, 05 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en inspección realizada a las diferentes arterias del centro de nuestra ciudad, en fecha 22 de septiembre del año en curso, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, pudo verificar varias falencias.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en su rol fiscalizador se traslado a las diferentes arterias del centro de la ciudad de Sucre, con motivo de atender varias quejas sobre el funcionamiento de los semáforos en malas condiciones, perjudicando sobre manera la normal circulación de vehículos, corroborado la misma, por cuanto en varios lugares donde existen semáforos dentro del casco histórico, se encuentran fuera de funcionamiento ocasionando embotellamientos en la circulación normal de vehículos en las diferentes arterias de nuestra ciudad.

Que, conforme el art. 8°, numeral 1) en Materia de Infraestructura, de la Ley de Municipalidades, señala **"Es competencia del Gobierno Municipal, construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales"**.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y Administrativo del propio Concejo, concordante con el art. 20 de la misma norma que indica, "Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. Las Resoluciones son normas de gestión administrativa".

POR TANTO:

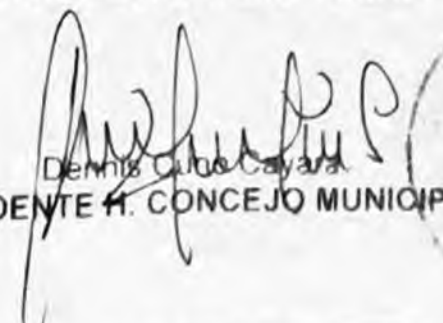
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE.

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal, que en el plazo de 15 días calendario, proceda a realizar el mantenimiento urgente de los diferentes SEMAFOROS que se encuentran fuera de funcionamiento en varias calles del centro de nuestra ciudad, los mismo que están causando múltiples perjuicios a los transeúntes, conductores y ciudadanos que hacen uso de vehículos de servicio público

Art.2° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lidiana Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL